

CONTRATO COMPRA-VENTA DE EMBARCACION

En Girona, a

VENDEDOR:

Don

domiciliado en

Don

domiciliado en

con D.N.I.

con D.N.I.

COMPRADOR:

Don

domiciliado en

Don

domiciliado en

con D.N.I.

con D.N.I.

OBJETO DEL CONTRATO

EMBARCACIÓN

denominada

Marca / Modelo

Lista

Folio

Matrícula

Año

MOTOR

Marca

N.º de serie

Potencia

PRECIO

El precio de la presente compraventa es de

EUROS

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Ambas partes se reconocen mutuamente la suficiente capacidad legal para la presente compraventa.

SEGUNDA: Declara el vendedor que la descrita embarcación y/o motor es de su legítima propiedad y que no pesa sobre la misma, ningún gravamen, impuesto ni débito alguno, de clase alguna, pendiente de liquidación, en la fecha de la formalización del presente contrato, comprometiéndose a satisfacerlo caso de existir alguno, obligándose en nombre propio y en la representación que ostenta.

TERCERA: Ambos otorgantes, quieren que la transacción de la embarcación y/o motor vendidos quede consumada en el presente documento, los gastos de inscripción y registro de la embarcación y/o motor en la correspondiente Capitanía Marítima y toda clase de impuestos, en su totalidad, queden íntegramente a cargo del comprador.

CUARTA: Declara el comprador encontrar el objeto de este contrato en perfectas condiciones, renunciando desde este momento, a reclamación alguna por dicho concepto.

QUINTA: El vendedor, se obliga formalmente a facilitar, en su caso, lo que fuere preciso para que la citada embarcación y/o motor queden totalmente legalizados a favor del Sr. Comprador.

SEXTA: Ambas partes contratantes, en los conceptos en que se intervienen aceptan el presente documento a todos sus efectos jurídicos, y a todos los pactos y obligaciones en el mismo consignados, haciéndose el comprador, desde el día de hoy, cargo de todas las responsabilidades que puedan contraerse por la embarcación y/o motor referidos.

ASI LO OTORGAN

Y, para que así conste, lo firman, en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL VENDEDOR,

EL COMPRADOR,